Pamplona
Ciudad Habitable s.a.
Iruña Biziberritzen

C O N T R A T O D E SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Oferta más ventajosa ☒ Precio más bajo ☐
Participación reservada a entidades de carácter social SÍ ☐ NO ☒

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº CONT SER 2026/1

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y EN SU CASO DIRECCION DE LAS OBRAS DEL DERRIBO Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE VIVIENDAS JARAUTA 84-86 DE PAMPLONA

Original firmado electrónicamente
28/09/2026 11:49:41
Miren Anaut Izco - DNI 44620643E

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Poder contratante:	PAMPLONA CIUDAD HABITABLE – IRUÑA BIZIBERRITZEN, S.A.
2- Órgano de contratación:	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PCH – IB S.A.
3- Responsable del Contrato:	ISABEL HERRERO DE LA TORRE – ARQUITECTA DE PCH-IB, S.A.
4- Dirección del órgano de contratación / teléfono /fax/email:	Calle Descalzos 47-53 Planta Baja. 31001. Pamplona. Teléfono: 948 20 34 74. Fax: 948 20 34 75 email**: pch@pamplona.es**

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Objeto del contrato: REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y EN SU CASO DIRECCION DE LAS OBRAS DEL DERRIBO Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE VIVIENDAS JARAUTA 84-86 de PAMPLONA.

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de los siguientes servicios:

a) La redacción del proyecto de las obras de derribo de dos edificios Jarauta 84 y Jarauta 86.
b) La redacción del proyecto básico del nuevo edificio de viviendas Jarauta 84/86.
c) La redacción del proyecto de ejecución del nuevo edificio de viviendas Jarauta 84/86.
d) En su caso, la dirección de las obras de derribo de dos edificios Jarauta 84 y Jarauta 86.
e) En su caso la dirección de obras de construcción del nuevo edificio de viviendas Jarauta 84/86.

- La adjudicación de la parte del contrato relativa a la dirección de las dos fases (derribo y construcción de nuevo edificio) de la obra queda condicionada a la adjudicación del contrato de cada fase de obra que, en su caso, se lleve a cabo sobre la base del proyecto aprobado. En el supuesto de que PCH-IB, S.A decidiera no llevar a cabo las obras, el adjudicatario de la redacción del proyecto no tendrá derecho a indemnización alguna por no haberse cumplido la condición para que se entienda producida la adjudicación de la dirección de obra.
- La adjudicación efectiva del contrato de dirección de obra se producirá en el momento en que sea adjudicada la realización de cada fase de las obras (derribo y construcción de nuevo edificio) sobre la base del proyecto seleccionado, e incluirá el compromiso de pago contratado, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya presentado la propuesta seleccionada.

2- Código CPV:	7 1 2 4 2 0 0 0 6	**Descripción CPV:** "Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos" **CPV complementarios (códigos y descripción):** 71242000-5 "Servicios de gestión de obras" 71221000-3"Servicios de arquitectura para edificios **Categoría del Contrato:**

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Las necesidades a satisfacer son las siguientes:

1.- Redacción de los proyectos de derribo, básico y ejecución del nuevo edificio de Jarauta 84-86.

2.- En su caso, dirección de las obras de derribo y de la ejecución del nuevo edificio de Jarauta 84-86, ambas en dos fases diferenciadas.

En el caso de que PCH-IB, SA decida la ejecución de dichas obras, se pretende contar con el equipo redactor de los proyectos para que realice las labores de dirección de las obras. La dirección de las obras, con titulación adecuada y suficiente, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada.

Las condiciones técnicas del contrato de Redacción y Dirección de obras se encuentran recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4- Posibilidad de licitar por lotes: SÍ ☐ **NO** ☒

En caso afirmativo: Descripción de lotes

5- Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido):	**21 %IVA**	**Total**
183.146,60 €	38.460,79 €	**221.607,39 €**

En letra: (presupuesto total con IVA INCLUIDO): DOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS

2- Valor estimado: 183.146,60 €

El importe de licitación, que incluye los honorarios de redacción de los proyectos y en su caso, la dirección de las obras, a efectos de forma y procedimiento de contratación, será de **183.146,60 €,** IVA no incluido.

Según el siguiente desglose:

a) La redacción del proyecto de las obras de derribo de dos edificios Jarauta 84 y Jarauta 86 y del proyecto básico del nuevo edificio de viviendas Jarauta 84/86: 36.629,32 € (20%).
b) La redacción del proyecto de ejecución del nuevo edificio de viviendas Jarauta 84/86: 54.943,98 € (30%).
c) En su caso, la dirección de las obras de derribo de dos edificios Jarauta 84 y Jarauta 86: 18.314,66 € (10%).
d) En su caso la dirección de obras de construcción del nuevo edificio de viviendas Jarauta 84/86: 3.258,64 € (40%).

3- Sistema de determinación del precio:
Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado ☐ (sin variación aún con modificaciones)
Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido):		2ª Anualidad (2028)	
Anualidad corriente	0 €	3ª Anualidad (2029)	44.321,48 €
1ª Anualidad (2027)	132.964,43 €	4ª Anualidad (2030)	44.321,48 €

5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Improcedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión: No existirá revisión de precios, lo que deberá ser tenido en cuenta por los licitadores al tiempo de formular su oferta.
6- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación:

7- Tipo de Fondo:

8- Forma de pago:
- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:

El precio del contrato se abonará por prestaciones efectivamente realizadas y conformes, previa presentación de la correspondiente factura y conformidad de la Promotora, de acuerdo con la siguiente distribución:

- ENTREGA DE PROYECTO DE DERRIBO Y BÁSICO DEFINITIVO: 20,00 % del precio de adjudicación del contrato
- ENTREGA DEL PROYECTO DE EJECUCION, 30,00 % del precio de adjudicación del contrato
- FASE DIRECCION DE OBRA, 50,00 % del precio de adjudicación del contrato:
 - 10% a la aprobación de la liquidación fin de obra del derribo.
 - 20% a la certificación del 50% del PEM de la obra de construcción del nuevo edificio.
 - 20% a la obtención de la Licencia de 1ª utilización y cédulas de habitabilidad.

En los honorarios correspondientes estarán incluidos la totalidad de los honorarios de los técnicos y otros gastos correspondientes: seguros, visados, gastos colegiales, etc…

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:
Duración total:
1.- LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS: CINCO MESES, según las fases establecidas en el apartado 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Las actividades objeto del contrato para la redacción del Proyecto Técnico comenzarán con la firma del contrato administrativo. Dicho proyecto deberá contener los documentos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Los documentos entregados deberán

contar con el visto bueno de los distintos órganos competentes.

2.- LA DIRECCION DE LAS OBRAS: Según los plazos de ejecución de las dos fases de las obras (derribo y construcción del nuevo edificio). La duración de este objeto del contrato, dependerá del plazo de ejecución efectivo de las obras más el plazo de garantía de éstas.

Comenzará, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en los aspectos que se consideren necesarios, relacionados con la ejecución de las obras.

No habrá derecho a solicitar un incremento del precio del contrato en el caso de que la obra se demore en el tiempo respecto de lo ofertado por el adjudicatario del contrato de obra.

Este contrato concluirá en el momento en el que, en su caso, queden reparadas las deficiencias que la dirección de obra detecte al emitir el informe exigido por el artículo 172.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, debiendo emitirse un nuevo informe (informe final) que de cuenta de la correcta reparación de las deficiencias detectadas.

Plazos parciales: SI ☒ NO ☐Plazos Parciales: PROYECTO DE DERRIBO Y BÁSICO, PROYECTO BÁSICO DEFINITIVO, PROYECTOS DE EJECUCION Y DIRECCION DE LAS OBRAS.

Fecha prevista de inicio: enero de 2027 o desde el día siguiente a la formalización del contrato.

No obstante, los plazos estimados citados, las actividades de la Dirección en cada fase se desarrollarán durante el tiempo que resulte en función de los hitos de inicio y fin de cada fase señalados. No habrá lugar a reclamación económica alguna en cuanto a honorarios u otro concepto en base a la ampliación de dichos plazos que pudiera producirse como consecuencia del desarrollo de la obra.

Contrato de duración plurianual: SI ☒ NO ☐

2- Programa de trabajo: SI ☐ NO ☒

3- Lugar de ejecución del contrato: C/ JARAUTA 84-86 de PAMPLONA**.**

4-Prórroga: NO

5- Plazo de garantía: La duración del contrato de dirección se vinculará al plazo de garantía de la obra procediéndose a la devolución de la garantía definitiva una vez entregado el informe final a la conclusión del plazo de garantía de la obra (el artículo 172.5 de la Ley Foral 2/2018), con el que se dará por cumplido el objeto del contrato de dirección facultativa.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN.

SI ☐ NO ☒

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES / COMPLEMENTARIA

Garantía para el cumplimiento de las obligaciones: SI ☒ NO ☐ Importe**:**

- 4% del importe de adjudicación del contrato de redacción de los proyectos, IVA EXCLUIDO.
- En el caso de que se adjudique también la dirección de las obras del derribo, previamente al inicio

de las obras deberá aportarse también una garantía de las obligaciones contractuales correspondientes a la dirección que será igual al 4% del precio de adjudicación contrato de dirección de las obras del derribo, IVA EXCLUIDO.

- En el caso de que se adjudique también la dirección de las obras de construcción del nuevo edificio, previamente al inicio de las obras deberá aportarse también una garantía de las obligaciones contractuales correspondientes a la dirección que será igual al 4% del precio de adjudicación contrato de dirección de las obras de construcción del nuevo edificio, IVA EXCLUIDO.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: -

Garantía complementaria: SI ☐ NO ☒ Importe:

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica o financiera se acreditará mediante la presentación de:

- Declaración formulada por una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de al menos 6 meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago, y en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La documentación relativa a la solvencia económica o financiera **se exigirá únicamente a la adjudicataria del contrato.**

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la presentación de:

- Relación de contratos similares a los que son objeto del presente contrato en el curso de los CINCO ÚLTIMOS AÑOS anteriores a la fecha en la que termine el plazo de presentación de ofertas, en la que se indique la denominación del contrato de que se trate, el presupuesto de contrata de la obra, la fecha y el destinatario.

El nivel de solvencia técnica y profesional mínimo exigido es el siguiente: Deberá acreditarse, como MÍNIMO, haber proyectado y dirigido al menos:

- Si se presenta una sóla obra: OBRA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA cuyo importe del presupuesto de contrata sea igual o superior a 1.500.000,00 € (IVA no incluido) finalizada en los últimos 5 años (tomando como fecha de referencia la de la publicación del contrato en el Portal de Contratación), justificada por certificados de buena ejecución suscritos por los responsables técnicos de las entidades promotoras donde conste: importe, fecha del certificado final de la obra y lugar de ejecución de la obra, indicando si se realizaron según las reglas por las que se rige el sector y si se llevaron normalmente a buen término.
- Si se presentan dos obras: Cada una de las OBRAS DE EDIFICACIÓN de NUEVA PLANTA, cuyo importe del presupuesto de contrata sea igual o superior a 800.000,00 € (IVA no incluido) finalizada en los últimos 5 años (tomando como fecha de referencia la de la publicación del

contrato en el Portal de Contratación), justificada por certificados de buena ejecución suscritos por los responsables técnicos de las entidades promotoras donde conste: importe, fecha del certificado final de la obra y lugar de ejecución de la obra, indicando si se realizaron según las reglas por las que se rige el sector y si se llevaron normalmente a buen término.

En su caso, exigencia de **compromiso de adscripción de medios personales o materiales** a la ejecución del contrato: SI ☒ NO ☐

Se presentará **declaración responsable del compromiso de adscripción de medios personales y materiales** a la ejecución del contrato de los siguientes **medios mínimos exigidos**:

Medios personales mínimos exigidos:
La persona licitadora dispondrá para la ejecución del contrato un equipo técnico multidisciplinar compuesto como por:

- Una persona titulada en arquitectura o graduada en arquitectura con máster habilitante. La persona que lidere el equipo tiene que estar en posesión de alguna de estas titulaciones.
- Una persona con titulación de arquitectura y/o ingeniería que tenga atribuciones para firmar proyectos de instalaciones.

El equipo descrito es de mínimos, pudiendo ser ampliado voluntariamente por los participantes mediante la incorporación de otras personas que posean las titulaciones anteriormente citadas u otras que consideren adecuadas para la preparación de su propuesta. Asimismo, se permite que una misma persona pueda realizar varias de las funciones del equipo mínimo si cuenta con titulación suficiente para ello.

Los profesionales que integran los equipos mínimos únicamente pueden formar parte del equipo presentado por un licitador, no admitiéndose que formen parte de varios equipos. Si concurriera esta circunstancia, serán eliminadas de la licitación todas las proposiciones en las que aparezca el mismo profesional formando parte del equipo mínimo exigido.

La persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá aportar para su acreditación:
- Copia de los títulos académicos.
- Certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente a cada profesional.
- Indicación del Jefe de equipo.

El cambio de cualquier persona del equipo durante la ejecución del contrato que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito a PCH-IB, SA, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente para su aprobación.

Medios materiales mínimos exigidos:

- Estudio de arquitectura dotado de los medios necesarios.

La documentación relativa a la solvencia técnica y profesional **se exigirá únicamente a la adjudicataria del contrato.**

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

SOBRE A: ARCHIVO ELECTRÓNICO CON DOCUMENTACIÓN SOBRE LA PERSONA LICITADORA.

En el sobre A deberá incluirse la siguiente documentación:

-Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).

-Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente cuadro, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el caso que proceda:

-Si la **proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas**, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. **El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada**.

En ningún caso, en la documentación obrante en este sobre figurarán datos económicos relativos a la valoración. Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA (criterios 2.1, 2.2 y 2.3 del apartado L de este cuadro de características), que deben introducirse en el sobre C.

No será necesaria la presentación en este sobre A de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H de este cuadro. Únicamente deberá presentarla a solicitud de la mesa de contratación, el licitador en quien vaya a **recaer la adjudicación**, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12 del pliego.

SOBRE B: ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA OFERTA CUALITATIVA (PROPUESTA TÉCNICA EJECUCIÓN DE OBRA).

En el sobre B se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación CUALITATIVOS (NO los criterios cuantificables mediante fórmulas), y en concreto la relativa al criterio **1.1 PROPUESTA TÉCNICA:**

A.- CALIDAD DE LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA
B.- INTEGRACIÓN EN EL ENTORNO
C.- RACIONALIZACIÓN CONSTRUCTIVA Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

En ningún caso, en la documentación obrante en este sobre figurarán datos económicos relativos a la valoración. Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA (criterios 2.1, 2.2 y 2.3 del apartado L de este cuadro de características), que deben introducirse en el sobre C.

El criterio 1.1.- PROPUESTA TÉCNICA tendrá la EXTENSIÓN que se indica a continuación:
La documentación de la propuesta se presentará en formato DIN-A4 para la documentación escrita y DIN-A3 para planos y documentación gráfica.
Consistirá en un máximo de 10 hojas DIN A4 para la documentación escrita y un máximo de 10 hojas DIN – A3 para la documentación gráfica, en ambos casos por una cara. En los dos casos el texto será con letra arial tamaño 12, interlineado sencillo y margen mínimo de 1,5 cm en los 4 lados de la hoja. No computarán las portadas, contraportadas e índices. Los contenidos de aquellas hojas que excedan del nº10 no se tendrán en cuenta para la puntuación.

SOBRE C: OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En el sobre C deberá presentarse el **ANEXO IV** "Modelo específico de oferta de Criterios cuantificables mediante fórmulas" que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, y en concreto:

2.1.- OFERTA ECONÓMICA
2.2.- CRITERIO SOCIAL
2.3.- SESIONES EDUCATIVAS SOBRE USO DE SISTEMA ENERGÉTICO

La entidad licitadora únicamente deberá hacer mención a la propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas en el sobre C. En el caso de incorporarse en el sobre A y/o B la información relativa a estos criterios será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Presidente / Suplente**:**
- Joxe Abaurrea San Martin, Concejal del Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030/ Idoia Madariaga López, Gerente de PCH-IB, SA

Vocales (Titulares/Suplentes)**:**
- Isabel Herrero De la Torre, Arquitecta de PCH – IB, S.A./ Alba Lorente De Diego, Arquitecta de PCH-IB, SA
- Maialen Bengochea Felipe, Arquitecta Técnica de PCH –IB, S.A / Margarita Asenjo Lozano, Arquitecta Técnica de PCH-IB, SA
Secretaria/ Suplente**:**
- Miren Anaut Izco, Responsable jurídica financiera de PCH – IB, S.A / Directora de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Pamplona.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- único criterio precio más bajo ☐ Pluralidad de criterios ☒
- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación:

1.1. PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 60 PUNTOS).
2.1. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS).
2.2. CRITERIO SOCIAL (MÁXIMO 10 PUNTOS).
2.3. SESIONES EDUCATIVAS SOBRE EL USO DEL SISTEMA ENERGÉTICO (MÁXIMO 10 PUNTOS).

1.- CRITERIO CUALITATIVO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS QUE SE DEBE INTRODUCIR EN EL SOBRE B.

1.1.- PROPUESTA TÉCNICA _____ hasta 60 PUNTOS

En general se valorará la claridad y síntesis en la exposición, el discernimiento de lo importante de lo accesorio, la inexistencia de errores de concepto y especialmente la adecuación de la propuesta a las particularidades del objeto del contrato.
El concepto de calidad se basará mayormente en el Artículo 4. Principio de calidad en la arquitectura de la Ley 9/2022 de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura.

La valoración de la propuesta técnica se realizará sobre los siguientes subcriterios:

A.- CALIDAD ESPACIAL DE LA PROPUESTA ARQUITECTONICA…….. hasta 20 PUNTOS

Se valorará la calidad espacial de la propuesta arquitectónica, tanto en los espacios privativos como comunes. También se valorará la solución programática, la funcionalidad de todo el edifico, así como la integración de criterios de diseño inclusivos y/o de flexibilidad.

Quedarán <u>EXCLUIDAS</u> del proceso de licitación las ofertas que no obtengan un mínimo de 12 puntos en el apartado A.- CALIDAD DE LA PROPUESTA ARQUITECTONICA.

B.- INTEGRACIÓN EN EL ENTORNO …….. hasta 20 PUNTOS

Se valorará la integración en el entorno, la adecuación urbanística, y el adecuado análisis del entorno como paisaje urbano.
Se valorará la calidad de la propuesta arquitectónica de las fachadas, con una concepción moderna y contemporánea del edificio propuesto, y su coherencia con el necesario equilibrio con la integración en el entorno. Especialmente se valorará que las decisiones de diseño se basen en las particularidades del lugar.
Al tratarse de una Zona de Intervención Preferente que se pretende regenerar, se valorará la posible incidencia de la propuesta en el entorno inmediato, tanto en lo que se refiere a las fachadas o volumen del edificio, como mediante el diseño de la superficie libre del patio y de la planta baja del edificio y sus fachadas.
También se valorará la documentación gráfica en lo referente a su facilidad para permitir una lectura

realista de las fachadas propuestas y su integración.

Dada la condición de Bien de Interés Cultural del Casco Antiguo, la integración en el entorno es un aspecto sensible por lo que pueda afectar a la protección de sus valores ambientales y patrimoniales. Por este motivo se introduce un umbral de puntuación específico:

Quedarán EXCLUIDAS del proceso de licitación las ofertas que no obtengan un mínimo de 12 puntos en el apartado B.- INTEGRACIÓN DEL EDIFICIO EN EL ENTORNO.

C.- RACIONALIZACIÓN CONSTRUCTIVA Y DEL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO…….. hasta 20 PUNTOS

Se valorará el avance de la propuesta constructiva y los criterios adoptados en lo referente al sistema estructural, constructivo, materiales e instalaciones, que faciliten la futura ejecución de las obras y optimicen los costes de las mismas. También se valorará la propuesta orientada a minimizar el mantenimiento del edificio.
Será necesario adecuar las propuestas a los condicionantes particulares del emplazamiento.
Se presentará un resumen de coste estimado por capítulos de la obra de derribo y construcción del nuevo edificio, que se valorará según su grado de coherencia y adecuación.

2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE C, conforme al ANEXO IV "Modelo específico de oferta de criterios cuantificables mediante fórmula":

2.1.- OFERTA ECONÓMICA …….. hasta 20 PUNTOS.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. La oferta económica presentada por cada uno de los licitadores se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso. Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de los licitadores que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Con las ofertas presentadas y admitidas, se obtendrá la Baja Media sobre el presupuesto de licitación.
- Esta baja media será la que se utilice para asignar las puntuaciones sin perjuicio de que, de acuerdo con lo señalado en el apartado L.3, pueda resultar necesario calcular una nueva baja media.
- En caso de que concurran tres ofertas o un número menor a éste se aplicará la regla de la inversa proporcional a las ofertas en valor absoluto.
- A cada licitadora se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto de una curva con los siguientes valores de referencia (se adjunta anexo donde se representa la curva):

BAJA PUNTUACIÓN
BM-10 10 puntos
BM-3 15,5 puntos
BM 17,5 puntos
BM+3 (si BM+3<Bmax) 19 puntos
Bmax 20 puntos

-En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económicas presentadas y para evitar que se puede interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

2.2.- CRITERIO SOCIAL0-10 PUNTOS.

Se otorgarán 10 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a incorporar dentro del equipo que va a ejecutar el contrato a una persona, al menos, que cumpla con algunas de las siguientes condiciones:
- Profesional que haya obtenido titulación que resulte habilitante para su ejercicio profesional en los últimos 5 años a contar desde la publicación de la presente licitación en el Portal.
- Persona con discapacidad igual o superior al 33%.
- Persona desempleada menor de 30 años.
- Persona desempleada mayor de 55 años.
- Persona desempleada de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no haya trabajado en ese período).

Se entenderá por incorporar tanto las nuevas contrataciones como la dedicación al contrato de personal contratado anteriormente. Estas personas deben formar parte del equipo que vaya a ejecutar el contrato, sin que tengan que pertenecer obligatoriamente al equipo mínimo exigido en el apartado H).

En caso de cumplimiento de este criterio, el licitador al que se va a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá justificar el cumplimiento del mismo si la persona ya se encuentra contratada en esos momentos. Si se pretende cumplir este criterio mediante una nueva contratación, se deberá justificar en los 15 días siguientes a la misma.

La persona que cumpla el criterio social deberá asistir al menos a un 50% de las visitas de obra.

La acreditación de la condición se solicitará únicamente al licitador sobre el que recaiga la propuesta de adjudicación del contrato.

2.3.- SESIONES EDUCATIVAS SOBRE USO DE SISTEMA ENERGÉTICO 0-10 PUNTOS

El objeto de este criterio es que el equipo licitador pueda plantear acciones encaminadas a que las personas residentes del futuro edificio reciban capacitación para poder utilizar sus viviendas con una mayor eficiencia energética.

Compromiso de realizar sesiones de formación a las personas propietarias y/o usuarias de las viviendas, sobre medidas para mejorar el confort climático o reducir el consumo de energía de la vivienda, así como sobre las instrucciones de utilización de los sistemas energético:

- Ninguna sesión 0 puntos
- Una sesión 2 puntos
- Tres sesiones 10 puntos

En el caso de ofertar tres sesiones, la segunda y tercera se realizarán aproximadamente un año más tarde de la primera, para consolidar conocimientos y resolver dudas sobre la utilización energéticamente eficiente de cada una de las viviendas. La primera sesión será de 2 horas de duración una vez adjudicadas

las viviendas. Las 2ª y 3ª sesiones, de una duración de 2h. cada una. En este último caso, se plantean dos sesiones para contemplar la posibilidad de que se puedan visitar cada una de las viviendas y resolver las dudas específicas.
Serán en fecha y lugar a determinar por PCH-IB, SA.
El lenguaje utilizado deberá ser accesible y fácilmente comprensible por cualquier persona.

La entidad licitadora únicamente deberá hacer mención a la propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas en el sobre C. En el caso de incorporarse en el sobre A y/o B la información relativa a estos criterios será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación.

2- Criterios de desempate:

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad siempre que no sea inferior al 3%. Y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

3.-Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas: Se considerará una oferta anormalmente baja, una rebaja superior al 20% sobre el presupuesto de licitación.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquélla cuyo valor de baja supere en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadores admitidas.

En caso de oferta anormalmente aja, será de aplicación el trámite procedimental establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, a fin de resolver sobre la admisibilidad de la oferta. El órgano de contratación evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

La empresa licitadora deberá justificar la viabilidad de su oferta económica, al menos justificando:

-Estudio de costes directos de cada una de las unidades de obra que conforman el presupuesto. Se presentará una relación de todas las partidas que conforman el presupuesto del proyecto, haciendo un estudio comparativo entre el coste unitario y total del proyecto y la oferta presentada por la empresa licitadora, debiendo reflejar tanto cantidades como porcentajes con respecto a cada una de las partidas de forma individualizada y singularizada, es decir no se admitirán justificaciones en las que se refleje un porcentaje homogéneo para las unidades de obra. Aportando los datos y/o documentación que avale los costes que propone el licitador, que a su vez debe ser acorde al proyecto tanto en su descripción como en la descomposición de los precios de las unidades de obra.

-Resumen de capítulos comparativo. Al igual que el estudio de las unidades de obra, se presentará resumidamente un estudio por capítulos, donde además se adjuntará un apartado donde indicará la totalidad de los costes directos e indirectos, los cuales serán analizados según lo indicado en el siguiente apartado. También se presentará un resumen de los costes de Gastos Generales que soportará la empresa, comparándolos con los contemplados en proyecto. Deberá expresarse asimismo el Beneficio Industrial que la empresa presupone que obtendrá con la ejecución de la obra en cuestión.

-Estudio de Costes Indirectos. Deberá desglosarse y cuantificarse de forma individualizada la totalidad de los costes indirectos que deberá soportar la empresa, aportando la documentación que avale los costes que propone la empresa licitadora, teniendo en cuenta el estudio técnico del proyecto para la ejecución de la obra, en su caso.

-Estudio de Gastos Generales. En este apartado deberán desglosarse y cuantificarse de forma individualizada tanto los Gastos Generales derivados del contrato como los Gastos Generales de estructura de la propia empresa que está optando a ser adjudicataria de la obra, aportando la documentación que avale los costes que propone el licitador.

-Subcontratación. La subcontratación prevista deberá ajustarse a lo establecido en la LFCP y en los pliegos. Debe tener coherencia con el estudio de Costes Directos. La empresa licitadora deberá indicar la parte del contrato a subcontratar señalando importe y el nombre o perfil empresarial del subcontratista.

-Informe de costes salariales. Deberán reflejarse los costes horarios de la mano de obra en cada una de las categorías profesionales propuestos por el licitador para la ejecución de la obra en cuestión, que no serán inferiores al convenio colectivo de aplicación en el sector de la construcción en el momento de la licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:
Procede SI ☒ NO ☐
En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: NO continuará en el procedimiento de licitación y no se procederá a la apertura del sobre C del licitador que no obtuviera una puntuación mínima en los dos siguientes subcriterios:

- 12 PUNTOS en el subcriterio: A.- CALIDAD DE LA PROPUESTA ARQUITECTONICA, del criterio cualitativo 1.1.- PROPUESTA TÉCNICA
- 12 PUNTOS en el subcriterio: B.- INTEGRACIÓN EN EL ENTORNO, del criterio cualitativo 1.1.- PROPUESTA TÉCNICA

5.- Apertura pública de la oferta técnica SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐
- La adjudicataria realizará un seguimiento del funcionamiento de las instalaciones de climatización del edificio durante un año con objeto de optimizar el gasto energético del edificio. La fecha de comienzo del seguimiento la establecerá PCH-IB, S.A. en función del grado de utilización del edificio por sus residentes. El seguimiento finalizará no más tarde de 2 años a partir de la fecha del acta de recepción del edificio. La adjudicataria entregará a PCH-IB, SA 4 informes a razón de 1 informe por cada estación, en el que la adjudicataria dará cuenta del comportamiento de las instalaciones y especificará medidas a adoptar para su mejora. El seguimiento incluye la coordinación que sea necesaria con la empresa contratada para el mantenimiento de las instalaciones. Para ello será necesario prescribir un sistema de control en remoto de la instalación.

- Si durante la ejecución de la obra, se dan o prevén desvíos de costes en obra superiores a 3.000 € motivados por errores u omisiones en los proyectos, y PCH-IB, SA lo solicita, la adjudicataria propondrá medidas concretas y realistas de ahorro para compensar dicha cantidad y evitar sobrecostes. PCH-IB, S.A. aprobará o no dichas medidas, y, caso de ejecutarse, la adjudicataria redactará la documentación necesaria para ello sin que tenga derecho a solicitar pago o indemnización alguna por ello.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

Penalidades Específicas: SI ☒ NO ☐

Supuestos de incumplimiento y penalidades		
Concepto	**Calificación**	**Penalidad**
Demora imputable a la adjudicataria en el cumplimiento del plazo total o de cualquiera de los plazos parciales establecidos en este Pliego. La entrega incompleta de la documentación no será considerada como entrega a los efectos del cómputo del plazo.	Demora. Leve	0,3% del importe de adjudicación de la fase por cada día de retraso.
Tercera entrega no conforme de un mismo documento o entregable, tras dos requerimientos escritos de subsanación de la Promotora que identifiquen las deficiencias.	Leve	0,50 % del importe de adjudicación de la fase.
Entrega defectuosa, incompleta o no coordinada que impida o retrase de forma relevante la obtención de una licencia o autorización, la contratación de las obras, la ejecución de la demolición o de la obra, o que exija una reelaboración sustancial.	Grave	2 % del importe de adjudicación de la fase.
Falta reiterada de respuesta, dentro del plazo fijado por la Promotora, a un requerimiento escrito relativo a prestaciones comprendidas en el contrato. Se entiende reiterada al tercer aviso no respondido en plazo.	Leve	0,25 % por requerimiento incumplido
Falta de respuesta que persista tras un tercer requerimiento o que afecte a la seguridad, una incidencia de obra, una autorización, una certificación o la continuidad de los trabajos.	Grave	1,50 %
Falta de adscripción, dedicación o disponibilidad de los medios personales o materiales mínimos exigidos o comprometidos en la oferta; reducción no autorizada de dedicación; o sustitución no autorizada de una persona adscrita sin acreditar perfil equivalente o superior.	Grave	2 %
Falta de adscripción o dedicación de un perfil técnico esencial para la legalidad, seguridad o continuidad de la obra, cuando provoque paralización, incumplimiento normativo, riesgo para las personas o perjuicio grave para la Promotora.	Muy grave	5 %
Ordenar, validar, informar favorablemente, incorporar a certificación o promover una modificación con repercusión económica o temporal sin autorización escrita de la Promotora, salvo actuación urgente indispensable y debidamente comunicada.	Grave	3 %
Modificación no autorizada que genere sobrecoste efectivo, ampliación de plazo, alteración de una prestación esencial, infracción normativa o afectación grave a la viabilidad de la promoción.	Muy grave	5 %
No comunicar por escrito a la Promotora, dentro de las 24 horas	Grave	1,50 %

siguientes a su conocimiento, una incidencia relevante de demolición u obra, incluyendo afecciones a colindantes, riesgo estructural, interferencias de servicios, hallazgos o desviaciones relevantes de coste o plazo.		
No emitir, actualizar o remitir en plazo el Libro de Órdenes, las actas de visita, las actas de reunión o los informes de seguimiento exigidos.	Leve	0,25 % por documento o periodo incumplido
Incumplimiento del supuesto anterior que afecte a certificaciones, control de calidad, seguridad o trazabilidad de decisiones.	Grave	1,50 %
Ausencia injustificada en un hito crítico o que impida adoptar una decisión necesaria para la obra.	Grave	1,50 %
Emisión de certificación, informe o conformidad técnica sin haber realizado las comprobaciones contractualmente exigibles sobre unidades ejecutadas, documentación de calidad o pruebas reglamentarias.	Grave	3 %
Incumplimiento de la obligación de requerir al contratista de obras la subsanación de defectos relevantes, o de documentar su persistencia, cuando dicha obligación forme parte de las funciones de dirección facultativa.	Grave	2 %
Falta de coordinación entre el proyecto general, el proyecto de demolición, la estructura, las instalaciones, los proyectos parciales y demás documentación técnica que produzca contradicciones, omisiones o interferencias sustanciales.	Grave	2 %
Falta de coordinación que ocasione sobrecoste, demora relevante o incumplimiento normativo.	Muy grave	5 %
Falta de entrega de la documentación final que impida la recepción, puesta en servicio, ocupación, entrega del edificio o cierre de la obra.	Grave	2 %
Falta de adscripción efectiva a la ejecución del contrato de la persona cuya incorporación hubiera sido objeto de valoración como criterio social, o sustitución de ésta sin causa justificada y sin adscribir una persona que cumpla el mismo requisito social.	Grave	2 %

NOTA: el porcentaje de penalidad se aplicará al precio de adjudicación del contrato salvo en las penalidades en las que se señala que se aplicarán únicamente sobre una de las fases.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SI ☒ NO ☐

En el caso de personas jurídicas, el adjudicatario deberá presentar un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las responsabilidades que puedan derivarse de la redacción del proyecto de obras al que se refiere este contrato.

En el caso de profesionales, el seguro de indemnización por riesgos profesionales deberá cubrir las responsabilidades que puedan derivarse de la redacción del proyecto de obras a que se refiere este contrato. Si el seguro presentado para justificar la solvencia económica es suficiente para cubrir todas estas responsabilidades el adjudicatario únicamente deberá aportar justificación del último pago. En caso de que se considere que el seguro presentado no es suficiente, el adjudicatario deberá completar el seguro

de riesgos profesionales para dar cobertura a los riesgos que puedan derivarse de esta contratación.

En ambos casos, el adjudicatario deberá presentar copia de la póliza de seguro y/o justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐
% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación:
% máximo de subcontratación en fase de ejecución: -
Comprobación de pagos a subcontratistas: NO

P.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐
Incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución y/o esenciales de la oferta.

R.- SUBROGACIÓN.

SI ☐ NO ☒

S.- PREVISION DE MODIFICACIÓN EL CONTRATO.

- Previsión modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): SI ☐ NO ☒
- Posibilidad de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- La persona licitadora podrá designar como confidencial determinada información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.
La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.
En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

U- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ **ANEXO I**	**MODELO DE SOLICITUD**.
☒**ANEXO II**	**DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)** **Se deberá cumplimentar y firmar el ANEXO II A MODELO ADJUNTO**

	ESPECÍFICO para este contrato. Se adjunta al final de este documento.
☐ **ANEXO III**	**Subrogación**
☒ **ANEXO IV**	**MODELO OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C).** Oferta cuantificable mediante fórmulas conforme al modelo Anexo IV del Pliego Regulador del contrato de servicios NO ☒ **Se deberá cumplimentar y firmar el ANEXO IV MODELO ADJUNTO ESPECÍFICO para este contrato. Se adjunta al final de este documento.**
ANEXOS COMPLEMENTARIOS	- ANEXO V: GRÁFICO DE PUNTUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA - ANEXO VI. DOCUMENTACIÓN URBANISTICA

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

D/Dª, con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. nº teléfono.....fax.....e-mail
por sí mismo o en representación de (según proceda) con domicilio en.....N.I.F..... télf..... fax y enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas que han de regir en el **"CONTRATO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y EN SU CASO DIRECCION DE LAS OBRAS DEL DERRIBO Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE VIVIENDAS JARAUTA 84-86 DE PAMPLONA".**

EXPONE:

Que, conociendo el Pliego Regulador, las Condiciones Particulares del Contrato y las Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la propuesta cualitativa y a la oferta cuantificable con fórmulas que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN SOBRE LA PERSONA LICITADORA"

- SOBRE B: "OFERTA CUALITATIVA"

- SOBRE C: "OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS"

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Pamplona, a de de 20__.

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos de Pamplona Ciudad Habitable – Iruña Biziberritzen S.A.., ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (c/ Mayor, 2, 31001 Pamplona) o a la Sede Electrónica www.pamplona.es

ANEXO II.- A. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

D/Dª, con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. nº teléfono.....fax.....e-mail
por sí mismo o en representación de (según proceda)..... con domicilio en.....N.I.F..... tlf..... fax y enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas que han de regir en el **"CONTRATO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y EN SU CASO DIRECCION DE LAS OBRAS DEL DERRIBO Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE VIVIENDAS JARAUTA 84-86 DE PAMPLONA".**

DECLARA:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que no incurre en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales
- Que SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

- Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, los medios materiales y personales exigidos por el pliego de condiciones técnicas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Pamplona, a de de 20__.
(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos de Pamplona Ciudad Habitable – Iruña Biziberritzen S.A.., ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (c/ Mayor, 2, 31001 Pamplona) o a la Sede Electrónica www.pamplona.es

ANEXO IV.- MODELO ADJUNTO ESPECIFICO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C).

D/Dª, con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. nº teléfono.....fax.....e-mail
por sí mismo o en representación de (según proceda)..... con domicilio en.....N.I.F..... tlf..... fax y enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas que han de regir en el **"CONTRATO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y EN SU CASO DIRECCION DE LAS OBRAS DEL DERRIBO Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE VIVIENDAS JARAUTA 84-86 DE PAMPLONA".** acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete/que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) a la ejecución del contrato, de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación,

2.1.- VALOR GLOBAL DE LA OFERTA ECONÓMICA:
……
……..(consignar en número y en letra) –sin IVA.

2.2.- CRITERIO SOCIAL: compromiso de que una de las personas que integran el equipo técnico multidisciplinar exigido en el Pliego, cumpla con alguna de las condiciones, indicadas en el apartado L del cuadro: SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo indicar la condición: …… .

2.3.- SESIONES SOBRE USO DE SISTEMA ENERGÉTICO: (marque el que corresponda)

☐ Ninguna sesión
☐ Una sesión
☐ Tres sesiones

*Si no se marca ninguna casilla, se entenderá que no oferta ninguna sesión.

En Pamplona, a de de 20__.
(firma)

OTRAS NOTAS:
1.- No se admitirá ninguna oferta económica que supere el presupuesto de licitación
2.- Respecto de las cantidades económicas recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos de Pamplona Ciudad Habitable – Iruña Biziberritzen S.A.ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (c/ Mayor, 2, 31001 Pamplona) o a la Sede Electrónica www.pamplona.es